



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº -099-2025-GRJ/GR

Huancayo, 24 MAR 2025

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 005-2025-GRJ/GRRNGMA/SGDC/LAM de fecha 17 de enero de 2025, que contiene el **Plan de Contingencia por Heladas y Frijales Región Junín-Periodo 2025**", Informe N° 010-2025-GRJ-ORAJ de fecha 23 de enero de 2025 y el Informe N° 175-2025-GRJ-GRPPA/SGPT emitido el 06 de marzo de 2025 y recepcionado el 07 de marzo de 2025.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son *inherentes*, conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, del 26 de mayo de 2011, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, mediante Ley N° 29664, del 08 de Febrero de 2011 y sus modificatorias mediante el Decreto Legislativo N° 1587 se crea el "Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres" -SINAGERD-, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	08934531
EXP. Nº	05949671



Que, según los numerales 20.1) y 20.3) del Artículo 20°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, son funciones de las Plataformas de Defensa Civil: formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia y, la de proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, según el numeral 24.3) del artículo 24°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, modificado mediante el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, establece que la generación del conocimiento de peligros o amenazas consistente: identificar, conocer, caracterizar y monitorear los peligros para establecer su área de influencia, con el propósito de analizar las vulnerabilidades y establecer las medidas preventivas y correctivas del riesgo. Bajo este contexto, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, ha elaborado los escenarios de riesgo por heladas y friajes en el marco del Plan Multisectorial 2025-2027;

Que, según el literal a) del Artículo 61°, de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones de los Gobiernos Regionales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;

Que, con el Decreto Supremo N° 0038-2021- PCM, de 01 de marzo de 2021, se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, de carácter multisectorial, de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública y para alcanzar la situación futura deseada, establece 6 objetivos prioritarios. En el **Objetivo Prioritario 5**, plantea, **asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres**, con un enfoque inclusivo y de derechos. Por consiguiente, el Gobierno Regional de Junín, tiene la responsabilidad de elaborar y ejecutar los planes específicos en el marco de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, para reducir el riesgo frente a la ocurrencia de peligros de origen natural o inducido por la acción humana;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2023-GRJ/GR, de fecha 11 de enero de 2023, se conforma e instala la Plataforma Regional de Defensa Civil de Junín periodo 2023-2026, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzo e integración de propuestas; para la **preparación, respuesta y rehabilitación**, con sus respectivos órganos de apoyo ante la ocurrencia de emergencias y desastres originados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana;

Que, durante los meses de mayo a setiembre, los distritos de las zonas Alto Andinas del ámbito de la Región Junín, afrontan los efectos de los peligros asociados a bajas temperaturas, específicamente heladas que afectan la vida, salud



y los medios de vida (actividad agropecuaria), con mayor énfasis en aquellas poblaciones que, por su condición social, ubicación geográfica y edad tienen un nivel alto y muy alto de riesgo;

Que, según el Reporte del visto, se precisa que la presencia de las bajas temperaturas en nuestra Región, es un fenómeno recurrente y cíclico que se presenta a partir del mes de mayo a setiembre de todos los años, ocasionando efectos negativos en la vida, salud y la actividad agropecuaria (agricultura y ganadería), especialmente en las localidades ubicadas sobre los 3300 m.s.n.m.; por lo que en atención al **Principio Protector** de la Gestión del Riesgo de Desastres, la Región Junín, tiene la obligación y responsabilidad de atender a la población afectada por los fenómenos de heladas y friaje; para lo cual se han establecido procedimientos y estrategias de intervención que se encuentran plasmados en el "Plan de Contingencia por Heladas y Friajes Región Junín – Periodo 2025";

En uso de las facultades conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con las visiones de Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Defensa Civil;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el "Plan de Contingencia por Heladas y Friajes Región Junín - Periodo 2025", como documento normativo regional en el cual se enmarcan los procedimientos, estrategias, responsabilidades y disposiciones del Gobierno Regional Junín, para garantizar la asistencia con bienes de ayuda humanitaria a la población vulnerable afectada ante el peligro de heladas con prioridad aquellas localidades ubicadas a una altitud mayor a 3300 m.s.n.m. y el peligro de friajes en el ámbito de la Región Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, gestionar e implementar los recursos presupuestales necesarios, para el financiamiento del "Plan de Contingencia por Heladas y Friajes Región Junín – Periodo 2025".

**ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR** a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Junín, realizar la implementación y ejecución del "Plan de Contingencia por Heladas y Friajes Región Junín-Periodo 2025".

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 26 MAR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL